



DIVISIÓN TRÁNSITO

SERVICIO DE CONTRALOR Y REGISTRO DE VEHÍCULOS

Unidad 4750

Última actualización: 21.01.2021

Adjudicación de matrículas.

Descripción

Reposición de matrículas del mismo, en caso de hurto, extravío, deterioro o matrículas Mercosur.

Requisitos

1. [Formulario](#) completo y firmado por quien realiza el trámite con cédula de identidad, pasaporte o carné diplomático vigente.
2. El formulario deberá estar firmado por el titular y/o titulares.
3. Si quien concurre a gestionar el trámite no es el interesado, deberá presentar fotocopia de alguno de los siguientes documentos vigentes del titular y/o titulares:
 - Cédula de identidad.
 - Pasaporte.
 - Carné diplomático.
4. En caso de fallecimiento del titular, deberá presentar una de estas 2 opciones:
 - Testimonio notarial (**Original y fotocopia**) o copia simple exhibiendo el original al funcionario actuante, del correspondiente certificado de sentencia judicial de sucesión, el formulario firmado por uno de ellos y presentando fotocopias de C.I. del resto (si los hubiera) según [artículo D.582 Volumen V](#).
 - Certificado notarial de presuntos herederos (**Original y fotocopia**), firmado el formulario por todos los herederos y presentando las fotocopias de C.I. de los mismos.
5. En caso que el titular sea menor de edad deberá presentar libreta de matrimonio de los padres (**Original y fotocopia**) o partida de nacimiento del menor (**Original y fotocopia**), firmando la solicitud ambos padres y fotocopias de ambas cédulas de identidad.
6. Cuando el firmante sea tutor/curador debe presentar tutela/curatela (**Original y fotocopia**).
7. Si no es titular municipal, deberá presentar alguna de las siguientes opciones:
 - Título de propiedad o testimonio notarial (**Original y fotocopia**) inscripto en la [Dirección General de Registros](#).
 - Compromiso de compraventa certificado por escribano público (**Original y fotocopia**).
 - Certificado notarial de posesión del vehículo (**Original y fotocopia**) que contenga los [elementos](#) solicitados.



8. En caso de actuar por carta poder, la misma deberá estar certificada por escribano público **(Original y fotocopia) con vigencia menor a un año** por RES. 1680/97.
9. Patente al día **(Bimestre en curso pago)**, sin deudas por trámites y multas de tránsito pagas.
10. D.I.V. **(Libreta de propiedad)** del vehículo original o denuncia policial **(Original y fotocopia)**, donde conste **número de padrón y/o matrícula del vehículo**.
11. Los vehículos que están afectados a discapacitado **(SDI)**, deberá presentar Fe de vida del beneficiario, de alguna de las siguientes formas:
 - Certificado notarial **(Vigencia 30 días)**.
 - Certificado médico municipal o médico tratante **(Vigencia 30 días)**.
 - Presentarse el beneficiario en este servicio.
12. Los vehículos que están afectados a servicio público **(taxímetros, escolares, remises y ambulancias)** deberán pedir previamente en el [Servicio de Transporte Público](#) constancia de habilitación.
13. Existen 3 razones para la adjudicación de matrículas:
 1. Si es **por hurto o extravío** deberá traer denuncia policial donde **conste el número de la matrícula del vehículo** y se establezca la **cantidad de matrículas hurtadas o extraviadas**. Si es sólo una matrícula, deberá presentar la restante.
 2. Si es **por HURTO DEL VEHÍCULO y apareció el mismo sin matrículas, solicitar previamente permiso de circulación y traerlo al Servicio para verificar número de motor (debe estar limpio) y chasis**, además traer denuncia policial donde **conste el número de la matrícula del vehículo** y se establezca la **cantidad de matrículas hurtadas**, si es sólo una matrícula, deberá presentar la restante. Además presentar el recupero del mismo (recibo Policial original por la entrega del vehículo) o denuncia policial donde conste en la misma que el vehículo fue entregado.
 3. Si es **por deterioro** deberá presentar las dos matrículas.
 4. Y si es por **cambio a matrículas del MERCOSUR**, deberá presentar las dos matrículas.
14. El vehículo deberá ser presentado a **inspección**, solo en los casos de actuar por Certificado de Posesión, Carta Poder (que **no** sea otorgada por el Titular Municipal o Registral) o Compromiso de Compraventa certificado por Escribano (en todos los casos deberán presentar la documentación con el correspondiente timbre notarial, original y copia). O si no se encuentran cargados en el sistema los números de motor y/o chasis según corresponda.

Cuando el titular del vehículo es una empresa deberá presentar una de estas opciones:

1. Certificado notarial **(Original y fotocopia) con vigencia menor a un año** por RES. 1680/97, donde conste: nombre de la empresa, número de RUT, persona autorizada a firmar por la misma y número de Cédula de Identidad y fotocopia de C.I. de quien firma por la



empresa y fotocopia de tarjeta de RUT o versión 6351 de RUT.

2. En caso de actuar por carta poder, la misma deberá estar certificada por escribano público **(Original y fotocopia) con vigencia menor a un año** por RES. 1680/97. En este caso no será necesaria la presentación del RUT o versión 6351 de RUT.

Cómo se hace

1. **NO REQUIERE RESERVA DE HORA.**
2. Luego presentarse con toda la documentación requerida en el Servicio en el **horario de 09:15 a 15:30 hs.**

Tener en cuenta

- Toda certificación notarial debe presentar timbre correspondiente (Excepto las que estén exoneradas).
- Todos los poderes deberán tener vigencia menor a un año por RES. 1680/97.
- La documentación a presentar en fotocopia debe ser en **blanco y negro**, estar legible y en tamaño A4 (Hoja común).
- Ante la no presentación de alguno de estos requisitos no podrá realizar el trámite.
- Por más información contáctenos al correo vehiculos@imm.gub.uy.